

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial
E. S. D.

Referencia:	Respuesta a requerimiento de examen de forma
Expediente:	No. SD2026/0022300
Signo:	“MAGIN 1857”

I. PRONUNCIAMIENTO:

BENDITO FRUTO DRINKS S.A.S., por medio del presente escrito y dentro del término conferido en el Oficio No. 7205 del 20 de abril de 2026, se permite dar respuesta al requerimiento efectuado dentro del trámite de la referencia.

1. Frente al requerimiento relacionado con la reivindicación de colores, la sociedad solicitante procede a subsanar la inconsistencia advertida, precisando que los colores reivindicados como característica distintiva del signo corresponden a los siguientes códigos:
 - **#AE8463**
 - **#202020**
2. Frente a la observación efectuada respecto de la inclusión de expresiones adicionales en la casilla de reivindicación de colores y la referencia errónea a la denominación “MAGIC GIN”, la solicitante manifiesta que procede a suprimir integralmente dichas descripciones, aclarando que el signo objeto de solicitud corresponde exclusivamente a:

MAGIN 1857

En consecuencia, se corrige la información inicialmente suministrada en la casilla correspondiente, ajustándola a los parámetros establecidos por esa Superintendencia y a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos tener por subsanado en debida forma el requerimiento efectuado y, en consecuencia, continuar con el trámite correspondiente de la presente solicitud marcaria.

II. MANIFESTACIÓN

Asimismo, la sociedad solicitante manifiesta expresamente que renuncia a los términos restantes conferidos para atender el presente requerimiento, con el fin de que se imparta continuidad inmediata al trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular,

JHON FREDDY SERRANO MORA
C.C. No. 91.294.469 de Bucaramanga, Santander.
R.L. BENDITO FRUTO DRINKS S.A.S.